Año de 1963 — Miércoles 9 de Octubre — Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2516

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NÚM. 6

Ayuntamientos que disminuyen el número de Concejales por reducción del censo de población:

AYUNTAMIENTO	1950	1960	Concejales actuales	Concejales que le corresponden
Aldeasoña	562	464	6	3
Armuña	564	500	6	3
Boceguillas	505	492	6	3
Campo de San Pedro	507	490	6	3
Carbonero de Ahusín	515	471	6	3
Condado de Castilnovo	515	500	6	3
La Cuesta	524	474	6	3
Fuentepiñel	522	479	6	3
Lovingos	589	444	6	3
Martín Miguel	534	482	6	3
Melque	550	474	6	3
Moral de Hornuez	502	484	6	3
Navalilla	595	500	6	3
San Cristóbal de la Vega	501	499	6	3

Ayuntamientos que amplían el número de Concejales por aumento del censo de población:

AYUNTAMIENTO	1950	1960	Concejales actuales	Concejales que le corresponden
Hontoria	490	573	3	6
Remondo	471	503	3	6
Sebúlcor	468	506	3	6

Segovia, 7 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2559

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Beneficencia

Requisitos de trámite de expedientes de ayuda por enfermedad e invalidez

Recibidas instrucciones complementarias para la aplicación del Decreto de 14 de junio de 1962, en relación con las solicitudes de auxilio por enfermedad y la instrucción de los oportunos expedientes en las Alcaldías respectivas, se hace necesaria la publicación de estas instrucciones que han de observarse en la confección de estos expedientes:

1.º Se extenderá la solicitud en modelo oficial reintegrada con pólizas o timbres móviles de dos pesetas, señalando en forma clara el nombre y apellidos, sexo, estado civil, domicilio, nombre y domicilio del representante, si lo hubiere. Documento Nacional de Identidad o anotación de que carece de él si así fuere. Fecha y lugar de nacimiento con exactitud. Nombre del cónyuge y apellidos, lugar de nacimiento y fecha y lugar de fallecimiento en su caso. Firma en el sitio correspondiente del propio peticionario y cuando no sepa firmar estampará la huella digital, avalada con la firma de un testigo, Entidad o Autoridad, a su ruego. Cuando no pueda firmar lo hará por él su representante legal.

2.º El informe en todo caso será único y deberá emitirlo el propio Alcalde o uno de los Tenientes de Alcalde por delegación de aquél, y llevará estampada la firma y el sello.

Expresará como preámbulo que se emite de conformidad con los datos recogidos en los documentos que al efecto se unen, y con los antecedentes que obran en las oficinas del Organismo. Su contenido abarcará los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos del peticionario. Fecha y lugar de nacimiento, estado civil y su condición de cabeza de familia. Vecino o domiciliado en el Municipio, aclarando si figura o no en el padrón de Beneficencia municipal y en su caso número de inscripción.

b) Domicilio, indicando si de la vivienda o habitación es titular el peticionario o lo es otra persona. Si se halla internado o acogido a Establecimiento benéfico o sanitario.

c) Referencias recogidas sobre parientes obligados a dar alimentos (cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos), estado civil de cada uno de ellos, lugar actual de residencia de los mismos, situación económica por que atraviesan y causas que les impiden el cumplimiento de su obligación de dar alimentos.

d) Situación económica que se le conoce al peticionario y medios que normalmente viene utilizando para su subsistencia.

3.º Los documentos complementarios que han de acompañarse, deben ser:

a) Informes emitidos por el párroco del domicilio del peticionario, Cáritas parroquial y Sección Femenina.

b) Datos que en el Registro Civil correspondiente consten sobre la fecha de nacimiento del peticionario y nombre de sus padres. Fecha del nacimiento del cónyuge o del fallecimiento, en su caso.

c) Datos sobre la situación económica del peticionario, si percibe pensiones, retribución por cualquier trabajo o servicio que preste por cuenta ajena y renta procedente de bienes.

d) Cuando la enfermedad afecte a la vista será documento complementario una certificación expedida por la Delegación local o provincial de la O. N. C. E., acreditando si el peticionario está o no afiliado y percibe o no alguna retribución, emolumento o alguna protección.

4.º El informe médico deberá ser formulado por el Médico titular o sustituto o Médico del establecimiento benéfico en caso de enfermos internados en él, y su contenido debe abarcar los siguientes extremos:

Diagnóstico de la enfermedad o descripción técnica del defecto o impedimento físico y del estado general del peticionario.

Carácter crónico o no de la enfermedad o antigüedad del impedimento o defecto físico.

Posibilidad o no de curación de la enfermedad, proceso o de readaptación o rehabilitación del impedimento, indicando en ambos supuestos el tratamiento que al efecto se considere oportuno.

Conclusión facultativa sobre si el interesado debe ser conceptuado incapacitado de modo permanente o transitorio, para determinada clase o para toda clase de trabajos.

Segovia, 8 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,
Juan Murillo de Valdivia

2430

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por el contratista de las obras de pavimentación de la calle del Roble, travesía de la Reina D.ª Juana, calle de San Alfonso Rodríguez (primer tramo), y plaza de Dia Sanz y calle de San Alfonso Rodríguez (segundo tramo), don Feliciano Martín Barcenilla, han sido solicitadas las devoluciones de las fianzas que constituyó en su día para responder del cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de dichas obras.

Y habiéndose efectuado las recepciones definitivas de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista en razón de los respectivos contratos garantizados.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

2449

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el 25 de septiembre de 1963, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Ratificar Decreto de la Alcaldía por el que se designa Agente Ejecutivo interino de este Excelentísimo Ayuntamiento a D.ª Herminia Díez Renedo.

3.º Disponer, por razones de urgencia, la comparecencia y personación de la Corporación en el interdicto interpuesto por D.ª Andrea Pascual Fernández sobre recuperación de posesión del Campo de Deportes «El Peñascal», dando cuenta de lo mismo al Pleno Consistorial.

4.º Revalidar licencia de obra en su día concedida a D. Gregorio Matamala Requero para construcción de edificio en Altos de Santo Tomás, en cuanto a las por él indicadas que restan para la terminación.

5.º Desestimar reclamación de doña Modesta Mínguez sobre rectificación de cuotas asignadas por el re-

curso especial de amortización de empréstitos correspondientes a las fincas números 23, 23 duplicado, 26 y 29 de la carretera de San Ildefonso.

6.° Desestimar reclamación de «Andrés Mínguez, S. L.», sobre anulación de cuotas del recurso especial de amortización de empréstitos correspondientes a finca de la misma sita en la carretera de San Ildefonso.

7.° Estimar parcialmente reclamación de D.ª M.ª Fuencisla Romero de Lecea sobre rectificación de liquidaciones giradas correspondientes al recurso especial para amortización de empréstitos y a sus fincas números 58 de la calle de San Francisco y 2 y 4 de la de Hilanderas.

8.° Estimar reclamación deducida por la Rvda. M. Superiora del Colegio Hijas de Jesús sobre exclusión de patios de recreo de aquel Colegio del Registro y arbitrio de solares sin edificar.

9.° Estimar reclamaciones formuladas por D. Basilio Gil Marinas, don Guillermo Amengual, D. Daciano Herranz Arribas y D. Mariano Gil Ayuso, sobre aplicación del derecho-tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras, y desestimar las deducidas en igual materia por D. Lorenzo y don Isidro Mateos, D.ª Sergía Galán Gómez y D. Jacinto Martín Madrigal.

10. Pasar a una Comisión Especial, para detenido examen y propuesta, varias instancias pendientes, y otras que se suscitan, en materia de aplicación del derecho-tasa por recogida de basuras.

11. Autorizar un gasto de 5.235 pesetas para adquisición de 6.000 kilogramos de sal para almacenamiento y utilización con motivos de nevadas, y otros dos más de escasa entidad.

12. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

13. Conceder un donativo de quinientas pesetas al Montepío de Camareros de esta Capital.

14. Conceder una ayuda de doscientas pesetas a un obrero municipal para adquisición de par de gafas.

15. Pasar a informe del Letrado resolución del Ministerio de Industria por la que se desestima recurso promovido por este Ayuntamiento sobre facturación de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales.

16. Desestimar recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de petición de señores Veterinarios titulares sobre abono de mejoras económicas.

17. Desestimar recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de licencia de obra de reforma de fachada de la casa número 14 de la calle de La Sartén, interpuesto por D. Juan Herraez, al tiempo que se señala la alineación a que deberá sujetarse el edificio.

18. Requerir a los anunciantes de las vallas publicitarias que el Ayuntamiento tiene instaladas en carreteras para que manifiesten si están dispuestos a mantener los anuncios sobre la base de satisfacer el 50 por 100 del precio de contratación a efectos de renovación del contrato.

19. Autorizar al industrial del Mercado de San José D. Antonio García Martín la ocupación del espacio número 13 de la planta del sótano de dicho Mercado, bajo determinadas condiciones y precio de 250 pesetas mensuales.

Segovia, 28 de septiembre de 1963. El Secretario, *Mariano Díez*.--V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2556

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Contribución Territorial

Contribuciones Rústica y Urbana

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que con arreglo al artículo 561 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales han acordado la administración de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, por la Delegación de Hacienda, formarán los oportunos documentos cobratorios con arreglo a las siguientes instrucciones:

Dichos documentos serán: Padrón, copia y Lista cobratoria, por cada uno de los conceptos de *Rústica* y *Urbana.*

Tales documentos serán copia exacta de los de la Contribución respectiva, en cuanto al número de orden, nombres y apellidos, riqueza imponible, o líquido imponible.

Los tipos de imposición serán como máximo el 8 por 100 para Rústica y el 17,20 por 100 para Urbana, girándose los mismos sobre la Riqueza Imponible o sobre el líquido imponible, según se trate de *Rústica* o *Urbana;* todo ello de conformidad a lo determinado en los artículos 562 y 557, respectivamente.

En la cubierta de los documentos se hará constar la denominación de *Arbitrio Municipal.*

Dichos documentos deberán venir acompañados de la certificación del acuerdo tomado, en la que se haga constar el tanto por ciento correspondiente, así como certificación de haber estado expuesto al público durante ocho días, para oir reclamaciones.

Dichos documentos deberán tener entrada en esta Delegación de Hacienda antes del 31 de diciembre de 1963, con el fin de poder efectuar la recaudación dentro de los períodos de cobranza, y se entenderá como recibos anuales los que no excedan de 500 pesetas, siendo semestrales los que excedan de dicha cantidad.

Segovia, 7 de octubre de 1963.—El Administrador de Contribución Territorial, *Pablo Bellido Laborda.*

2214

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Letrado-Asesor de esta Cámara y sus Servicios Especiales, dotada con el haber anual de 13.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarios; concurso-oposición que se verificará con sujeción a las Bases aprobadas por la Superioridad y Programas de materias.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español, Abogado con más de diez años de ejercicio profesional, y menor de 45 años de edad en la fecha en que expire el plazo para presentación de solicitudes; hallarse incorporado como Letrado ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Segovia, y reunir las demás circunstancias que en la correspondiente Base se especifican. Tratándose de mujer solicitante, deberá haber cumplido el Servicio Social.

Las instancias solicitando participar en el concurso-oposición serán dirigidas al Sr. Presidente de la Cámara y presentadas en la Secretaría General de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Los solicitantes aportarán con la instancia cuantos documentos consideren convenientes para justificar los títulos y méritos que aleguen para el concurso, y a que se refiere la Base décimo-segunda.

Transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, dará comienzo la práctica de los ejercicios, que tendrá lugar en el domicilio social de la Corporación, calle de Covarrubias, número 3, en el día y hora que se dará a conocer con la antelación mínima de cinco días.

La oposición constará de dos ejercicios, que serán eliminatorios.

El primero será teórico y consistirá en desarrollar oralmente cuatro temas sacados a suerte, uno de cada uno de los cuatro grupos en que se divide el programa.

El segundo ejercicio será práctico y constará de dos partes: a) Redacción de escrito dirigido a los Tribunales, con cita de disposiciones legales, con arreglo a los supuestos que formule el Tribunal de la oposición, y b), emitir dictamen escrito acerca del problema jurídico que el Tribunal plantee.

Las Bases, así como el programa de materias a ellas adjunto, estarán expuestos en la Secretaría de esta Cámara, desde la fecha de la publicación de este anuncio de la convocatoria, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, donde pueden ser examinados por todos aquellos a quienes puedan interesar.

Segovia, 19 de septiembre de 1963. Por A. de la Junta de Gobierno de la Cámara. V.° B.°: El Presidente accidental, *Julián Martín.*--El Secretario, *Gabino Herrero Llorente.*

2591

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Jefatura Provincial de Ganadería de Segovia

IMPLANTACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Provincial Avicola Segoviana.

Objeto de la petición: Implantación industria Fábrica de Piensos Compuestos, con un capital de instalación de 163.400 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por cuadruplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 7 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

2466

Audiencia Territorial de Madrid

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fidel Gil Vaquerizo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 323 de 1963 contra rev/acs. de 25-2-63 y 27-5-63, denegatorios de la retribución complementaria otorgada a los funcionarios por acuerdo de la Diputación Provincial de 22-12-62.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 27 de septiembre de 1963. El Presidente, *Dionisio Bombín.*—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2200

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestado de doña María de los Remedios Parallé de Vicente, hija de Ricardo y de María-Luisa, natural de Granada y vecina de Segovia, donde falleció en su domicilio, el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltera y sin dejar descendencia, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen; doña María-Luisa de los Angeles (conocida por Ángela); don Luis; doña María del Pilar y don Carlos Parallé de Vicente, y sus sobrinos carnales don Alfonso, don Ricardo, doña María Luisa y don José Luis Parallé Gordillo; llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

2451

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, en nombre de don Félix Manso Domingo, contra don Eutiquiano García del Río, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja de veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, como de la propiedad de dicho deudor:

Una cafetera exprés de dos brazos, marca «Super Capri», de café, en buen estado, en la suma de *quince mil pesetas.*

Ocho mesas de tablex, en buen estado, propias para establecimiento de Bar, en la suma de *setecientas cincuenta pesetas.*

Dieciocho sillas, curvadas, de madera de haya, en perfecto estado, en *mil trescientas cincuenta pesetas.*

Los derechos de traspaso y los que pudieran asistirle, por razón de arrendamiento del local de negocio sito en la calle de Ildefonso Rodríguez, número 3, de esta ciudad, dedicado a Bar, denominado «Bar Sol», en la suma de *treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *ocho de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en las cantidades que se expresan, ya rebajadas el veinticinco por ciento del precio de tasación; pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o esta-

blecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del referido deudor señor García del Río, pudiendo ser examinados por los licitadores en el establecimiento indicado.

En cuanto a los derechos de traspaso, se advierte que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al quevenía ejerciendo el deudor.

Dado en Segovia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

2468

Delegación Provincial de Sindicatos

SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se saca a concurso público la adjudicación de los servicios de calefacción de la Casa Sindical de Segovia, durante la temporada de 1963-64.

El pliego de condiciones económico-jurídico para este concurso está de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Segovia, 30 de septiembre de 1963. *El Presidente de la J. E. A. P.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ADRADA DE PIRÓN 2433

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

ALDEALCORVO 2541

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta, sita en la Plaza, número 1.

CABALLAR 2426

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas, sita en la plaza de la Constitución.

CANTALEJO 2537

Distrito único.

Sección primera. — Grado 1.º Escuela de niños.

Sección segunda. — Grado 3.º Escuela de niños.

Sección tercera. — Grado 2.º Escuela de niñas.

Sección cuarta.—Grado 3.º Escuela de niñas.

CARBONERO DE AHUSÍN 2504

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

CARBONERO EL MAYOR 2507

Distrito único.

Sección primera.—Escuela pública número uno, sita en la calle de José Antonio.

Sección segunda.—Escuela pública número dos, sita en la propia calle de José Antonio.

CIRUELOS DE COCA 2532

Distrito único.—Sección única.—Local del Juzgado de Paz.

DONHIERRO 2434

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, sita en la calle de Arévalo, núm. 10.

DURUELO 2511

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños antigua.

ESPIRDO 2510

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA 2536

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas número 2, sita en la calle de la Fuente, número 6.

FUENTIDUEÑA 2539

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

GARCILLÁN 2540

Distrito único.—Secc ión única.—Escuela nacional unitaria de niños.

GOMEZSERRACÍN 2544

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento, planta baja de la Casa Consistorial.

JUARROS DE VOLTOYA 2538

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños uúm. 1.

LA HIGUERA 2505

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

LOSANA DE PIRÓN 2432

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

MUÑOVEROS 2415

Distrito único.—Sección única.—El Salón de Concejo, sito en la plaza de la Constitución.

NAVA DE LA ASUNCIÓN 2534

Distrito único.

Sección 1.ª—Escuela de párvulos número 2.

Sección 2.ª—Escuela de párvulos número 1.

Sección 3.ª—Inspección Municipal de Sanidad.

ORTIGOSA DEL MONTE 2509

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños, plaza Mayor, núm. 1.

OTERO DE HERREROS 2506

Distrito único.—Sección unica.—Escuela nacional de niños, calle del General Varela, núm. 6.

RIAZA 2555

Distrito único.—Sección única.—Grnpo escolar «Caídos de Somosierra».

SANCHONUÑO 2543

Distrito único.=Sección única.—Antigua escuela nacional de niñas número 1.

SANTA MARTA DEL CERRO 2514

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 2542

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria antigua de niños sita en la plaza del Generalísimo Franco, número 2.

SEBÚLCOR 2513

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

TORREIGLESIAS 2476

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

TURÉGANO 2508

Distrito único

Sección primera.—Local del Ayuntamiento, planta baja izquierda entrando.

Sección segunda.—Local grupo escuela de niños núm. 3, situado en la Avenida del Generalísimo.

VEGANZONES 2512

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de párvulos vieja.

YANGUAS DE ERESMA 2535

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

SUBASTAS

2422

Ayuntamiento de Estebanvela

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil y hora de las doce, después de transcurridos los veinte también hábiles al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos para 1.240 reses lanares, en el monte de estos propios denominado *El Coto*, número 65 del Catálogo; para el año ofrestal 1963-64; bajo el tipo de tasación de cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con póliza de seis pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de diez a una.

Los gastos de reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta séran de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Estebanvela, 24 de septiembre de de 1963.—El Alcalde, *F. Barrio*.

2448

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

El día 9 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte núm. 167, de estos propios, denominado «La Vega», correspondiente al año forestal 1963-64, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *seis mil pesetas* (6.000).

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil a partir del siguiente en qne aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 8 del referido mes y hora de nueve a una de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de constitución de fianza, equivalente al cinco por ciento de la tasación en la Depositaría Municipal.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta, se celebrará un segundo acto licitatorio el día 19 del referido mes de noviembre.

Tabanera la Luenga, 2 de actubre de 1963.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

2448

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

El día 9 de noviembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte núm. 166, de estos propios, «Pedro Manzano», correspondiente al año forestal 1963-64, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cinco mil ochocientas cuarenta pesetas* (5.840).

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 8 del referido mes de noviembre y hora de nueve a una de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de constitución de fianza, equivalente al cinco por ciento de la tasación, en la Depositaría Municipal.

Los gastos que origine el acto licitatorio serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda al décimo día hábil, o sea el día 19 de noviembre.

Tabanera la Luenga, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

2453

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Al transcurso de veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento ordinario de los productos primarios del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo de los de esta provincia, perteneciente al presente año forestal de 1963-64, cuyas características, con relación a la subasta, son las siguientes:

Productos a subastar.—508 pinos de la especie pinea.

Volumen de madera.—291,102 metros cúbicos de madera de fustes y 72,775 m. c. de leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento.—85.500,96 pesetas en cuanto a la madera, y 10.916,25 pesetas las leñas de copas.—El precio índice será la cantidad resultante de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Grupo a que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Certificado a exigir.—El de maderas.

Corteza calculada.—32 por 100.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo la nueva estimación volumétrica, con motivo de la contada en blanco, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, así como las demás observaciones dadas por la Jefatura de Montes, todo lo cual se halla de manifiesto en Secretaría.

La subasta se celebrará conforme a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Sistema.—Pliegos cerrados y lacrados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre (6 ptas.), que podrán presentarse en Secretaría todos los días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio, hasta las trece horas del anterior al que corresponda la subasta, en las horas de once a trece.

Documentos a unir en pliego separado.—Certificado profesional de las clases A, B o C, recibo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad. Los que representen a una tercera persona exhibirán el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Gastos.—Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos

fijados por el Distrito Forestal, honorarios del expediente, Derechos Reales, anuncios y reintegros y demás que tengan relación con este aprovechamiento.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a la misma hora, condiciones y requisitos, a los ocho días hábiles siguientes.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que lo regulan.

Montejo de Arévalo, 2 de octubre de 1963.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., perteneciente al monte 111, denominado «El Pinar», de los propios del municipio de Montejo de Arévalo, perteneciente al año forestal de 1963-64, enterado de los pliegos de condiciones, hace ofrecimiento por los productos a subastar de la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ARMUÑA 2530

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

BECERRIL 2517

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Padrones y lista rústica, ocho días.

Arbitrios sobre urbana, ocho días.

Arbitrios sobre rústica, ocho días.

BERNÚY DE PORREROS 2527

Padrón de la riqueza rústica y lista cobratoria, plazo reglamentario.

Padrón, copia y lista cobratoria de urbana, plazo reglamentario.

Licencia fiscal (Matrícula), plazo reglamentario.

CALABAZAS 2519

Repartimiento de la contribución urbana, ocho días.

Repartimiento de la contribución territorial por rústica, ocho días.

Repartimientos del arbitrio municipal por urbana y rústica, ocho días.

CAMPO DE CUÉLLAR 2417

Padrón de edificios y solares, ocho días.

COCA 2531

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

CUEVAS DE PROVANCO 2524

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

DONHIERRO 2411

Padrón de urbana, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica, diez días.

EL MUYO 2520

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Padrones y lista rústica, ocho días.

Arbitrios sobre urbana, ocho días.

Arbitrios sobre rústica, ocho días.

EL NEGREDO 2521

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Padrones y lista rústica, ocho días.

Arbitrios sobre urbana, ocho días.

Arbitrios sobre rústica, ocho días.

FUENTIDUEÑA 2528

Reparto de la contribución territorial de urbana, ocho días.

Reparto de la contribución territorial de rústica, ocho días.

Reparto de la contribución territorial de «El Rebollo», ocho días.

Repartos del arbitrio municipal de urbana y rústica, ocho días.

LA LASTRILLA 2525

Padrón de la riqueza rústica y lista cobratoria, plazo reglamentario.

Padrón, copia y lista cobratoria de urbana, plazo reglamentario.

Licencia fiscal (Matrícula), plazo reglamentario.

MADERUELO 2529

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

PINILLA AMBROZ 2481

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

SEBÚLCOR 2518

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

SERRACÍN 2522

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Padrones y lista rústica, ocho días.

Arbitrios sobre urbana, ocho días.

Arbitrios sobre rústica, ocho días.

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CASTROSERNA DE ABAJO 2487

CODORNIZ 2563

MADERUELO 2523

MONTEJO DE ARÉVALO 2562

MORALEJA DE COCA 2491

SANTA MARÍA DE RIAZA 2488

TABLADILLO 2490

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CODORNIZ 2563

MORALEJA DE COCA 2491

2402

ETREROS

Instruido expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros a 1 de octubre de 1963.—El Alcalde.

2465

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y aceras en varias calles de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de *ocho* días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Julio Acebes.*

2473

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, a 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

2474

BERNARDOS

No habiendo sufrido modificación alguna las ordenanzas fiscales que gravan los diferentes conceptos de las exacciones municipales para nutrir el Presupuesto de Ingresos para el próximo ejercicio de 1964, que afecta a los arbitrios municipales que no fueron suprimidos por la Ley 85/1962 y que fueron aprobadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia el pasado año y anteriores, quedan vigentes las mismas para el ejercicio de 1964, las que se hallan expuestas al público por un plazo de quince días a efectos de oir reclamaciones, como igualmente las aprobadas para el próximo ejercicio, que son las siguientes:

Participación en Arbitrio Riqueza Provincial.

Contribuciones especiales por obras o servicios.

Prestación personal y de transportes.

Bernardos, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

2489

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana de este término municipal para el año 1964, en relación con los del año 1963, se hace saber por medio del presente que todos aquellos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, significado que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Torre Val de San Pedro, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Daniel Benito.

2492

NAVALILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, a 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Teodoro Díez.

2493

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

2494

NAVAFRÍA

Aprobada por la Corporación la ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinada por quienes lo consideren conveniente y presentarse reclamaciones.

Navafría, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, Martín Moreno.

2496

Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobados por este Ilustre Ayuntamiento los pliegos de condiciones administrativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de dos parcelas de terreno para construir, quedan expuestos al público durante ocho días, en la Secretaría Municipal, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, 5 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Antonio Martín.*

2545

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1963-64, queda expueto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Turégano. a 7 de octubre de 1963. El Alcalde, *J. Canto.*

2550

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Habiendo sido solicitadas por don Fermín Santiago Espinosa la devolución de las fianzas que tiene depositadas en este Ayuntamiento correspondientes a los aprovechamientos de leñas del monte número 80, «La Dehesa del Acalde», para responder del cumplimiento de las adjudicaciones de mencionados aprovechamietos, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Riaza, a 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo Vela.*

IMPRENTA PROVINCIAL